

Bruselas, 2 de febrero de 2024
(OR. en)

6011/24

**Expediente interinstitucional:
2020/0126(APP)**

**EJUSTICE 6
JURINFO 1
JAI 162
INF 28
JUR 66**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	11529/1/22 REV 1, 11750/1/22 REV 1
N.º doc. Ción.:	9159/20
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 216/2013 sobre la publicación electrónica del <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> - Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 22 de junio de 2020, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 216/2013 sobre la publicación electrónica del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
2. El objetivo de la propuesta es que la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea:
 - a) pueda adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso al Diario Oficial, incluso en caso de interrupción del servicio, y

- b) pueda suprimir datos publicados en el Diario Oficial atendiendo a una resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea o a actos jurídicos de la Unión sobre protección de datos, sin dejar de respetar los principios de autenticidad, integridad e inalterabilidad del contenido del Diario Oficial.
- 3. La propuesta se basa en el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), que requiere que el Consejo se pronuncie por unanimidad tras haber obtenido la aprobación del Parlamento Europeo.

II. EXAMEN DEL REGLAMENTO PROPUESTO

- 4. El Grupo «Derecho en Línea» estudió la propuesta durante el segundo semestre de 2020.
- 5. A raíz de las observaciones de los Estados miembros, el texto fue objeto de diversas adaptaciones a lo largo de 2021 y 2022. Se llegó a un acuerdo sobre la propuesta en la reunión del Grupo «Justicia en Red» del 15 de febrero de 2023.
- 6. El texto ha sido revisado por los juristas-lingüistas del Consejo, y el texto resultante figura en el documento 6551/23.
- 7. El 4 de abril del 2023, el Consejo confirmó que existía un acuerdo general sobre el texto de la propuesta de Reglamento y decidió transmitir al Parlamento Europeo el proyecto de texto con el fin de obtener su aprobación de conformidad con el artículo 352 del TFUE.

8. El 22 de noviembre de 2023, el Parlamento Europeo aprobó el proyecto de Reglamento del Consejo.
9. Al término de los procedimientos parlamentarios nacionales, no hay más reservas sobre la propuesta.
10. El Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

III. CONCLUSIÓN

11. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que adopte el Reglamento propuesto, cuyo texto figura en el documento 6551/23.
-